



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
13 de febrero de 2006
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

28º período de sesiones

Acta resumida de la 598ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 20 de enero de 2003, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Açar

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención (*continuación*)

Quinto y sexto informes periódicos de Noruega (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención
(continuación)

Quinto y sexto informes periódicos de Noruega
(continuación) (CEDAW/C/NOR/5 y 6,
CEDAW/PSWG/2003/I/CRP.1/Add. 5 y CRP.2/Add.2)

1. A invitación de la Presidenta, la delegación de Noruega ocupa su lugar en la mesa del Comité.
2. **La Presidenta** invita a la delegación a reanudar sus respuestas a las preguntas formuladas en la sesión anterior.

Artículos 6 a 8 de la Convención (continuación)

3. **El Sr. Wille** (Noruega), haciendo referencia al estatuto de la Convención en relación con el derecho noruego, dice que las decisiones adoptadas recientemente por el Tribunal Supremo se apartan de una postura confusa que mantenía anteriormente el Tribunal según la cual, en caso de contradicción, el derecho interno prevalecía sobre la Convención. Toda duda al respecto quedó disipada en la sección 3 de la nueva Ley de derechos humanos, que estipula claramente que todo tratado internacional que se incorpore al derecho tendrá prioridad sobre la legislación interna. Dado que el propósito explícito de esa ley consistía en fortalecer las disposiciones de la legislación noruega relativas a los derechos humanos, el Gobierno examinó todas sus leyes para asegurarse de que se ceñían a la Convención.

4. **La Sra. Hole** (Noruega), recordando que el Código Penal se modificó para prohibir a las personas menores de 18 años ejercer la prostitución, así como para prohibir el acceso a la pornografía infantil en la Internet o de pago, dice que el Gobierno debatió la posibilidad de aprobar una prohibición total de la prostitución en Noruega, pero que la propuesta no obtuvo el apoyo de la mayoría en el Parlamento.

5. Para ayudar a los niños en situación de riesgo, recientemente se han adoptado medidas encaminadas a recopilar datos sobre el incesto y establecer clínicas psiquiátricas infantiles y clínicas especializadas en el tratamiento de situaciones traumáticas sufridas por niños, así como un Centro Nacional del Trauma y la Violencia que atiende también a niños. En colaboración con los Estados bálticos, se ha puesto en marcha en la Internet una red de ayuda a los niños. Asimismo se han

tomado medidas de protección de la infancia en los centros de acogida para mujeres maltratadas y víctimas de violación. La Comisión sobre la Violencia contra la Mujer, recientemente establecida, también abordará esta cuestión.

6. Con el objeto de incorporar la protección de las mujeres embarazadas, especialmente en el lugar de trabajo, el Gobierno reforzó la Ley sobre la igualdad del hombre y la mujer modificando su sección 3A. Las denuncias por discriminación de las mujeres embarazadas en el lugar de trabajo, que constituye una práctica contraria a la ley, pueden presentarse ante el Defensor del pueblo para la igualdad del hombre y la mujer. Además, con el fin de ayudar a las mujeres discapacitadas, tras evaluar los 50 centros de acogida para mujeres maltratadas existentes en el país, el Gobierno les pidió que acogieran a mujeres discapacitadas y que ampliaran sus conocimientos en esa materia. Por supuesto, en toda causa penal de violencia constituirá una circunstancia agravante el ejercer violencia contra una mujer discapacitada.

7. El número de casos presentados el año anterior ante el Defensor del pueblo para la igualdad del hombre y la mujer (más de 400), así como el hecho de que esos casos fueron objeto de atención mediática y dieron lugar a numerosas visitas al sitio Web del Defensor del pueblo, pone de manifiesto en qué medida se está haciendo efectiva la igualdad de derechos. En opinión de la oradora, la presencia de mujeres en los consejos de administración de las empresas constituye otra cuestión relativa a la igualdad de derechos.

8. La labor del Centro para la igualdad entre el hombre y la mujer no se superpone a la de la Oficina del Defensor del pueblo para la igualdad del hombre y la mujer. De hecho, el Gobierno pidió a una organización de investigación independiente que evaluara cómo se complementan. Ambos órganos son muy conocidos y la sociedad los valora muy positivamente. Aunque comparten el mismo local en el Ministerio, se trata de entidades separadas, independientes por ley y con presupuestos distintos aprobados por el Parlamento, lo que garantiza su independencia.

9. Las víctimas pueden recurrir sin costo alguno a la Junta de apelaciones para la igualdad del hombre y la mujer y obtener asistencia jurídica gratuita en las causas penales y, en el caso de clientes de bajos ingresos, también en las causas civiles.

10. Parece probable que, una vez evaluada la eficacia de las alarmas móviles orientadas al sistema de posicionamiento global para alertar a la policía, el Gobierno las distribuya a todos los ciudadanos después del período de prueba de un año.

11. Los progresos realizados en la sensibilización de los tribunales y jueces sobre las cuestiones relativas al género y a la violencia contra la mujer han sido menores que los obtenidos en la concienciación de la policía y los trabajadores de la salud, pero la Comisión sobre la Violencia contra la Mujer se esforzará por paliar la situación. Cabe subrayar que hay muy pocas mujeres jueces, tan sólo el 27%. La oradora recuerda que las mujeres que ocupan cargos en los consejos de administración de empresas son elegidas por los propios consejos de administración y que el Gobierno no puede imponer cuotas, aunque probablemente se aprobará en breve un proyecto de ley que fija una meta del 40 % de representación femenina.

12. El Gobierno está estudiando la posibilidad de establecer la obligatoriedad de que los centros de acogida denuncien a la policía los casos de violencia contra la mujer, así como de notificar a las comunidades locales la presencia en ellas de pedófilos reconocidos.

Artículos 7 a 9

13. **La Sra. Achmad**, haciendo referencia a la pregunta 17 de la lista de cuestiones (CEDAW/PSWG/2003/I/CRP.1/Add.5), dice que para medir los efectos resultaría útil saber a qué comités, juntas o consejos se aplica el requisito de la representación del 40%. El Gobierno debería comenzar por recopilar las estadísticas necesarias. La oradora señala que, una vez modificada la Ley sobre la igualdad del hombre y la mujer, es necesario presentar informes relativos a sus efectos prácticos. Pregunta cuál es el grado de participación del Defensor del pueblo para la igualdad del hombre y la mujer en el seguimiento de las repercusiones que tiene el sistema, en qué medida se aplica la representación proporcional a nivel local y si el sistema proporcional es abierto o cerrado, si está sujeto a votación o se decide en el seno de los partidos políticos. Puesto que en el sexto informe se indicó, en relación con la revisión de la Ley electoral (pág. 25), que la influencia de los votantes en la selección de los candidatos había incidido negativamente en la representación femenina, resulta sorprendente que no haya votado un número mayor de mujeres. ¿No están las mujeres preparadas para participar en el proceso político o éste no las

atrae? ¿Ha hecho el Gobierno algo por preparar a las mujeres para participar en la política o por preparar al público para que acepte la idea de que las mujeres ocupen cargos políticos? Considera también interesante saber por qué las mujeres mayores de 45 años afiliadas a los partidos políticos y las organizaciones de mujeres son el doble de numerosas que las de menor edad. Ello parece indicar que antes de esa edad los hombres no comparten las responsabilidades familiares.

14. **La Sra. Belmihoub-Zerdani** pregunta si la legislación interna que entra en conflicto con la Convención se deroga en forma automática. Con respecto a los problemas relativos a la ciudadanía, desea saber si a los niños nacidos de mujeres extranjeras residentes en Noruega se les aplica el *ius sanguinis*, el *ius solis* o ambos.

15. De los informes se desprende con toda claridad que las mujeres están bien representadas en el Gobierno y que con ese objetivo se establecieron cuotas. Sin embargo, en la página 23 del sexto informe se indica que la Ley electoral no contiene ninguna estipulación con respecto a la representación de los géneros y que algunos partidos políticos carecen de normas relativas a las cuotas. No resulta claro por qué el Gobierno no obliga por ley a todos los partidos a utilizar el mecanismo de las cuotas de discriminación positiva. La oradora agradecería también que se le explicara por qué la mujer tiene más éxito en la política que en la esfera económica y desearía saber si existen estadísticas en que se desglose por género la posesión de la riqueza en Noruega.

16. **La Presidenta**, hablando a título personal, señala que, si bien el número de mujeres que ocupan cargos de gobierno en Noruega es elevado en comparación con otros países, las cifras que figuran en la página 23 del sexto informe indican que en los últimos años se ha registrado una disminución. Pregunta qué está haciendo el Gobierno para invertir esta tendencia y si la población es consciente del descenso.

17. **La Sra. Hole** (Noruega) dice que las mujeres están representadas proporcionalmente tanto a nivel nacional como local, pero que la proporción depende de su afiliación, no de ninguna reglamentación específica contenida en la Ley electoral. Todos los partidos políticos menos uno aplican la cuota del 40%. Con respecto a las medidas dirigidas a preparar mejor a las mujeres para participar en la política, señala que es lamentable que en los últimos tiempos haya disminuido

tan drásticamente la afiliación de los jóvenes, tanto mujeres como hombres, a los partidos políticos. Para invertir esa tendencia, el Ministerio del Interior ha comenzado una campaña que consiste en enviar a políticos a las escuelas secundarias para que hablen a los estudiantes acerca de la participación en la política local. No existe una respuesta fácil a la pregunta de por qué a las mujeres les va mejor en la política que en la esfera económica; sin embargo, se está llevando a cabo un gran proyecto de investigación sobre la distribución del poder en el país, que abordará esa cuestión en concreto.

18. **El Sr. Wille** (Noruega), recuerda que la Convención está incorporada al derecho noruego y pregunta si hay alguna obligación de derogar la legislación interna pertinente. Dicha derogación no sería aconsejable porque la legislación interna es más detallada y tiene un alcance más amplio que la Convención.

19. La nacionalidad de los niños nacidos en Noruega de madres inmigrantes se determina por el *ius sanguinis*, pero adquirir la ciudadanía noruega es relativamente fácil: el requisito general consiste en tener siete años de residencia, aunque existen excepciones, entre ellas el matrimonio con un ciudadano o una ciudadana de Noruega.

20. **La Sra. Hole** (Noruega) dice que en ese momento no tiene en su poder estadísticas relativas a la propiedad de capital y bienes por parte de la mujer, pero que su delegación las proporcionará a la brevedad posible.

21. Es verdad que la representación de las mujeres en el Gobierno y en el Parlamento disminuyó entre 1997 y 2001. La población es consciente de esas cifras, ya que en los medios de comunicación se ha anunciado su publicación y se han formulado preguntas a los políticos acerca del tema. El principal problema consiste en mantener a los jóvenes interesados en la política.

22. **La Sra. Morvai** dice que, en lo referente al derecho al trabajo, los términos que se utilicen tienen un importante efecto simbólico. La parte del sexto informe periódico dedicada a esa cuestión dice solamente “trabajo”. Sería mejor decir “trabajo remunerado”. La adición de esa palabra constituiría un hito lingüístico, ya que alentaría a la gente a pensar en lo que hacen tradicionalmente las mujeres en el hogar, que es en realidad trabajo no remunerado. Los hombres estarían menos dispuestos a decir que sus esposas “no trabajan” y quizás dijeran que “trabajan en casa”. De esa forma

se daría más relieve al trabajo doméstico, hasta el punto de que los hombres podrían sentirse atraídos por él, y se promoverían las actividades de supervisión y cuantificación de ese trabajo. Se trata de un asunto de sensibilización respecto de las cuestiones de género, no de corrección política.

23. **La Sra. Khan** dice que en el sexto informe periódico se indica que, a pesar de las ejemplares leyes del país en los ámbitos de la licencia por paternidad, los servicios de guardería y las prestaciones en efectivo, sólo uno de cada 20 directivos superiores son mujeres, si bien las mujeres de ese nivel tienen mejor preparación académica que sus homólogos masculinos. Pregunta si ese desequilibrio se debe a una falta de oportunidades o a una “barrera invisible” que impide el avance profesional. También desea saber si en algún estudio se han investigado los motivos de la escasez de mujeres en cargos directivos.

24. La oradora pregunta en qué forma ha incidido el Fondo Noruego para el Comercio y el Desarrollo Regional en el aumento de la cantidad de mujeres empresarias, ya que en el informe se describe el Fondo pero no los resultados obtenidos. Desea saber qué es lo que motiva al 43% de las mujeres empleadas a trabajar a tiempo parcial y por qué tienden a no permanecer en sus trabajos; como posibles motivos figuran la dificultad en conciliar el trabajo con el cuidado de sus hijos y la falta de oportunidades de trabajo a tiempo completo.

25. En la Ley sobre la igualdad del hombre y la mujer se estipula que al menos el 40% de los miembros de las juntas directivas, los consejos y los comités debe corresponder a cada uno de los géneros. Puesto que numerosos órganos tienen todavía una amplia mayoría de hombres, la oradora pregunta si ello significa que están incumpliendo la ley. La representación femenina en las asociaciones laborales presenta otra disparidad. Se pregunta por qué, si bien más del 40% del total de empleados, tanto hombres como mujeres, están afiliados a sindicatos, el número de hombres miembros de organizaciones empresariales y profesionales supera al de mujeres.

26. La oradora desea saber cómo se trata a la mujer en el régimen de pensiones, en especial en el sector privado, ya que su expectativa de vida es mayor que la de los hombres. Pregunta si, teniendo en cuenta su longevidad, las mujeres pueden esperar que sus contribuciones a la jubilación les den derecho a la misma pensión que los hombres y si la edad de jubilación es la

misma para los hombres que para las mujeres. También se interesa por la estructura de la población femenina de Noruega por edades y qué se ha hecho para tomar en cuenta el creciente número de mujeres de edad.

27. **La Sra. Šimonović** dice que, según el sexto informe periódico, en la primavera de 2001 el Parlamento recibió un informe de evaluación sobre el plan de pagos en efectivo. Pregunta cuáles fueron los resultados de la evaluación y si el plan ha repercutido sobre la seguridad laboral y el número de trabajadores que hacen uso de la licencia por paternidad.

28. **La Sra. Kuenyehia** pide detalles acerca de la incidencia del VIH/SIDA y de las enfermedades de transmisión sexual. En los informes periódicos quinto y sexto no aparece información sobre ellas y, aunque en la lista de cuestiones y preguntas del grupo de trabajo anterior al período de sesiones se solicitaron aclaraciones, en las respuestas de Noruega no se proporcionó ninguna. Desea saber si ello se debe a que esas enfermedades no constituyen un problema. De lo contrario, pregunta qué porcentaje de las mujeres se ven afectadas y qué políticas de prevención y tratamiento existen.

29. **La Sra. Achmad** dice que en el sexto informe periódico se llegaba a la conclusión de que las mujeres siguen estando sumamente infrarrepresentadas en las ciencias. Pregunta qué medidas se han tomado en lo relativo a la igualdad de género tras la presentación ante el Parlamento del Libro Blanco sobre investigación y desarrollo en junio de 1999. También desea conocer los resultados del informe sobre la igualdad en el sector de la investigación presentado por el Consejo Nacional de Investigaciones al Ministerio de Educación e Investigaciones en el segundo trimestre de 2002.

30. Asimismo, desea conocer los resultados del proyecto encaminado a lograr que un mayor número de niñas estudien tecnología de la información, que se inició allá en 1998. Ello constituye motivo de especial preocupación, ya que el acceso a la tecnología de la información es fundamental para colmar la brecha cultural y tecnológica que afecta a las mujeres.

31. La oradora pregunta acerca de la participación de las ONG femeninas y de las mujeres científicas en la próxima Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, que se ha de celebrar en Ginebra en 2003 y en Túnez en 2005.

32. **La Sra. Hole** (Noruega), refiriéndose a la utilidad de la expresión “trabajo remunerado” para distinguirlo del no remunerado, dice que este asunto ya se ha planteado en Noruega, donde existe un vivo debate sobre cómo obtener puntos para la pensión antes de jubilarse. Las personas que cuidan a niños o ancianos acumulan puntos desde 1993. El plan de pagos en efectivo también reconoce como trabajo el cuidado de niños y ancianos, y ha mejorado la valoración que de estas actividades tiene la sociedad. También se advierte un cambio en la percepción que se tiene de la permanencia en el hogar desde que se pasó de un sistema de licencia por paternidad voluntario a otro obligatorio de cuatro semanas, con una remuneración del 80%, instaurado para alentar al hombre a adoptar un papel más activo en la familia. Generalmente los hombres no se tomaban la licencia por paternidad hasta que pasó a ser obligatoria.

33. El Gobierno proporcionó estadísticas sobre el plan de pagos en efectivo al Parlamento y a siete institutos de investigación. El 80% de las personas con hijos de hasta 1 año de edad y el 70% de las personas con hijos de entre 1 y 2 años de edad se beneficiaron del plan.

34. Se constató que, después de tener hijos, las madres reducían su tiempo de trabajo fuera del hogar en una hora y media por semana, mientras que los padres no reducían en absoluto la cantidad de horas que trabajaban. Ello se explica porque la disponibilidad de guarderías es menor de lo necesario. El Gobierno y el Parlamento se comprometieron a proporcionar las 32.000 plazas adicionales necesarias para los niños de menor edad a más tardar en enero de 2006.

35. El Gobierno considera que la mejor forma de aumentar la presencia de las mujeres en los cargos de mayor responsabilidad consiste en fijar metas y objetivos. Diez años antes, los ministerios tenían pocas directoras generales, pero, tras fijar metas y objetivos, tres gobiernos sucesivos lograron una representación femenina del 30%. Si el sector privado adoptara el mismo criterio e intentara captar a personas de talento fuera del clásico “círculo masculino”, es probable que se alcanzaran resultados similares.

36. El Ministerio de Comercio e Industria y el Fondo para el Comercio y el Desarrollo Regional disponen de estadísticas sobre el progreso de las mujeres empresarias y se remitirán esas estadísticas al Comité.

37. Al igual que en el caso de sus vecinos nórdicos, el mercado laboral de Noruega está compuesto por dos

segmentos, el del trabajo a tiempo completo y el del trabajo a tiempo parcial. Numerosas personas optan por trabajar a tiempo parcial porque los servicios de guardería son de buena calidad, pero no todo el mundo tiene esa opción: en el sector de la atención de la salud, por ejemplo, se observa una marcada preferencia por la contratación de empleados a tiempo parcial. Se está estableciendo un comité para que examine medidas legislativas que impidan a los empleadores denegar a sus empleados el acceso al trabajo a tiempo completo.

38. Se está tramitando en el Parlamento un proyecto de ley para hacer efectiva la representación del 40% de cada género en los consejos de administración de las empresas, tal como sucede en las juntas y los comités del sector público. Si este proyecto se aprueba y se promulga el 1º de enero de 2006, tal como se ha previsto, el registro nacional de empresas examinará la situación e informará anualmente al Gobierno y al Parlamento. Se considerará que las empresas que no cumplan ese requisito habrán infringido la ley.

39. La edad de jubilación para los dos géneros es de 67 años (70 en el sector público). En 2002 se nombró una comisión nacional de pensiones de jubilación, que presentará sus conclusiones en octubre de 2003. El Gobierno advirtió que en el plan de pensiones públicas debería tenerse presente la mayor longevidad de la mujer.

40. **El Sr. Melander** dice que le preocupa leer en el sexto informe periódico que existen matrimonios que no solamente son forzados, sino que unen a personas de muy poca edad. No se trata de un asunto que incumbe solamente a los países de origen de los migrantes y los refugiados y el Gobierno noruego tiene dos soluciones posibles: en primer lugar, podría promulgar legislación que prohibiera el matrimonio a personas menores de determinada edad; en segundo lugar, podría declarar nulos y sin valor en Noruega ciertos matrimonios contraídos en el extranjero.

41. **La Sra. Kuenyehia**, haciendo referencia a la pregunta que figura en la lista de cuestiones y preguntas relativas al desequilibrio en materia de género, desea saber si ha aumentado el número de mujeres jueces desde que se negoció un acuerdo con los tribunales en 1999.

42. Pregunta si por medio de las enmiendas a la Ley de matrimonio se ha asegurado que el matrimonio no genere una desventaja económica para uno de los contrayentes en lo relativo a los derechos de propiedad.

También pide aclaraciones acerca del método de distribución de bienes tras el divorcio.

Artículos 13 a 16

43. **La Sra. Gnancadja** dice que ha encontrado muy poca información acerca de la aplicación del artículo 15: en el sexto informe periódico se hace referencia a informes anteriores, pero en el quinto no aparece información alguna. Pide que se dé razón de la capacidad jurídica de la mujer, en particular de su derecho a poseer bienes y su capacidad de abrir un negocio propio. ¿Tiene los mismos derechos que el hombre?

44. **La Sra. Šimonović** observa lo que se señala en el párrafo 149 del quinto informe periódico en relación con la paternidad y pregunta si Noruega va a cambiar su postura acerca de la presunción de paternidad.

45. **La Sra. Belmouhib-Zerdani** pregunta qué porcentaje de su producto interno bruto asigna Noruega a los países en desarrollo y para qué finalidades concretas.

46. **La Sra. Morvai** pregunta por qué las mujeres ocupan menos de una sexta parte de los cargos superiores del servicio exterior. También quisiera saber cuál es la razón por la cual los jueces desestiman tantos casos de violación. El Gobierno debería investigar los expedientes y determinar con precisión qué ocurrió en cada uno de esos casos. Por último, desea saber si Noruega tiene previsto impartir a los jueces cursos de capacitación acerca de la Convención.

47. **La Sra. Hole** (Noruega) dice que el VIH/SIDA no constituye un problema de salud importante para la mujer noruega. En 2001 había menos de 700 mujeres seropositivas en el país, de las cuales unas 140 habían desarrollado el SIDA. El Gobierno formuló una estrategia encaminada a prevenir el contagio de enfermedades de transmisión sexual que incluía programas de sensibilización dirigidos a mujeres, jóvenes y niños, así como a las prostitutas. También participa en un proyecto de sensibilización, elaborado con los países bálticos y Rusia, que está dirigido a los jóvenes y ha tenido bastante éxito.

48. En Noruega se han dado muy pocos casos de matrimonios forzados y matrimonios arreglados. El Gobierno está elaborando leyes que permitan a las jóvenes que puedan verse obligadas a contraer ese tipo de matrimonios a plantear sus casos ante los tribunales. También está reforzando las disposiciones pertinentes del Código Penal y de la Ley de la infancia. Además,

colabora con las embajadas extranjeras de los países donde se contrajeron esos matrimonios y solicita a los funcionarios de la embajada que entrevisten a las jóvenes antes de la reunificación de las familias. Sin embargo, Noruega respeta el derecho interno y no interfiere en los matrimonios legales contraídos en el extranjero.

49. El aumento del número de mujeres jueces hasta alcanzar el 27% constituye una mejora. El Gobierno es consciente de que es necesario continuar avanzando y sigue de cerca la participación de la mujer en la totalidad del sector judicial.

50. Con respecto a la distribución de los bienes después del divorcio, la oradora señala que en el momento de contraer matrimonio los contrayentes han de optar por el régimen de separación de bienes o de bienes gananciales, y que la posterior división de los bienes se determina de común acuerdo. Es fundamental que los jóvenes celebren un acuerdo jurídicamente vinculante; la mitad de los jóvenes noruegos que tienen hijos en la actualidad no están casados. Este polémico tema se aborda en un libro blanco sobre política familiar, que se ha de presentar al Parlamento en 2003.

51. Por supuesto, las mujeres pueden tener bienes propios.

52. Con respecto a la presunción de paternidad, la oradora dice que en fecha reciente se ha modificado la Ley de la infancia para que la prueba del ADN pueda administrarse a todos los posibles padres, incluido el presunto padre, el padre social y un tercero, así como la madre y el hijo.

53. **La Sra. Wille** (Noruega) dice que se dedica a la asistencia para el desarrollo el 0,9% del producto nacional bruto; el objetivo es alcanzar el 1% en 2005. El número de hombres y mujeres que trabajan en el servicio exterior es en la actualidad aproximadamente igual: las mujeres ocupan del 15% al 16% de los cargos superiores de ese servicio. En los últimos años pocas mujeres se han postulado para dichos cargos y se deberían examinar los motivos por los que así sucede.

54. Con frecuencia las mujeres son renuentes a denunciar las violaciones, especialmente en los casos en que el violador y la víctima se conocen. Ése es otro motivo por el cual hay pocos enjuiciamientos por ese delito.

55. **La Sra. Hole** (Noruega) dice que el Ministerio de la Infancia y Asuntos de Familia está preparándose para incorporar a su programa la cuestión de las mujeres

de edad. Es importante tener en cuenta la particular situación de esas mujeres, ya que la mujer vive más y tiene diferentes patrones de salud. Por otra parte, las mujeres de edad, en especial las que viven en regiones rurales, tienen dificultades de acceso al transporte público. El Parlamento tiene ahora ante sí un libro blanco sobre la salud que incluye un capítulo dedicado a la salud de la mujer, en el cual se presta especial atención a las mujeres de edad. Por lo general, las mujeres mayores noruegas no son pobres; sin embargo, el Gobierno reconoce que, tal como sucede en otros países, en Noruega la pobreza comprende un aspecto relacionado con el género.

56. **La Sra. Shin** dice que no ha quedado satisfecha con la respuesta del Estado parte sobre enjuiciamiento en los casos de violación. Noruega debería llevar a cabo investigaciones para determinar por qué las mujeres víctimas de violación son renuentes a denunciar el delito y pedir el enjuiciamiento de su autor. Siempre va a haber motivos que expliquen ese fenómeno, pero se deben tomar medidas para combatirlo.

57. **La Sra. Hole** dice que está de acuerdo en que Noruega no tiene una respuesta satisfactoria a esa pregunta. Los Centros Dixie, que son centros de acogida para mujeres en situación difícil gestionados por organizaciones no gubernamentales, prestan asistencia jurídica a las mujeres víctimas de violencia e intentan convencerlas de que denuncien a los autores. Además, un instituto noruego de investigaciones está realizando un estudio a gran escala de la violencia, incluida la violación. Noruega presentará información adicional en su próximo informe, que abarcará datos sobre la policía, los trabajadores de la salud y los centros de acogida. Por otra parte, el Consejo Noruego de Investigaciones está examinando los expedientes de casos de violación a fin de determinar los motivos por los cuales se desestiman tantos casos.

58. El Gobierno ha tomado medidas para incrementar la matriculación de mujeres en los cursos de tecnología de la información y las comunicaciones, que han tenido un efecto positivo sobre su participación. Resulta claro que las jóvenes son tan capaces como los jóvenes en esa materia. La oradora señala que uno de los temas que se abordarán en la reunión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que ha de celebrarse en marzo de 2003 es el de la mujer y la tecnología de la información y las comunicaciones.

59. **La Presidenta** felicita al Gobierno de Noruega por haber ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención. Lamenta que no se haya respondido a algunas de las preguntas planteadas en la lista de cuestiones. Sin embargo, el diálogo ha sido satisfactorio y la amplia gama de normativas y medidas que ha adoptado Noruega para defender la causa de la mujer ha producido muy buena impresión. Espera que el Gobierno adopte medidas encaminadas a establecer vínculos entre la política familiar y la política relativa al género. En particular, le preocupa la gran cantidad de mujeres noruegas que trabajan a tiempo parcial; este asunto se debe examinar desde una perspectiva de género. El Comité encomia al Gobierno de Noruega por su política de conceder permisos de residencia a las mujeres. A ese respecto, se agradecería mayor información sobre la protección de los derechos de las mujeres inmigrantes. Por último, alienta a Noruega a continuar su encomiable práctica de estimular la participación de la mujer en la vida pública y pide al Gobierno que difunda ampliamente las observaciones finales del Comité sobre los informes periódicos quinto y sexto.

60. **La Sra. Hole** (Noruega) dice que a su delegación le ha parecido muy interesante el debate sobre el informe, ya que en él se ha puesto de manifiesto la opinión que se tiene de Noruega en otros países. Las observaciones del Comité ayudarán al Gobierno de Noruega a elaborar el informe siguiente y a intensificar los esfuerzos por mejorar la situación de la mujer.

Se levanta la sesión a las 16:50 horas.